Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 952/16

VISTO: El Memorándum DOC 412/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, se pone a consideración el **Dictamen DUOC N° 21/16**, para la Ampliación del Contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma **HORTENSIA de Silvia Núñez**, en el proceso para la "Adquisición de Pinturas y otros para la Junta Municipal de Asunción y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.114/16", el cual expresa cuanto sigue: "*VISTO: El MEMORÁNDUM Nº 356/2016, de la Dirección de Servicios Administrativos, en el cual solicita la ampliación del contrato* ***suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la firma HORTENSIA de Silvia Núñez****, en el llamado "****Adquisición de Pinturas y otros para la Junta Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.114/16"*** *para dar cumplimiento a algunos trabajos requeridos en las áreas dependientes de la Junta Municipal.*

La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto, proponer la ampliación solicitada.

CONSIDERANDO*: Que, el Artículo 63.* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS****. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el ***Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley.***

Que, conforme a la Cláusula 6 (seis) – ***VIGENCIA DEL CONTRATO****: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el día 31 de diciembre de 2016.*

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 5 (cinco) ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:*** *El monto total de la presente contratación asciende a Guaraníes Diez y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos* ***(Gs. 18.752.500))*** *IVA incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).*

Junta Municipal

Que, para el presente proceso se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria – CDP JM N° 078/16, de fecha 12 de octubre de 2016, por Gs. ***3.724.000*** *(Guaraníes Tres Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil) monto...//...*

Asunción

..//.. suficiente para hacer efectiva la Ampliación de Contrato, del llamado ***CD "Adquisición de Pinturas y otros para la Junta Municipal y Juzgado de Faltas- PAC Nº 304.114/16".***

Que ante todo lo expuesto, el pedido de ampliación de contrato con la firma ***HORTENSIA de Silvia Núñez*** *solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, se encuentra debidamente sustentado, para la ampliación del contrato de* ***Adquisición de Pinturas y otros para la Junta Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.114/16****, a fin de realizar los trabajos de mantenimiento requeridos en las instalaciones de la Corporación. En ese contexto, se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal, la Ampliación del Contrato suscripto con la* ***firma HORTENSIA de Silvia Núñez,*** *hasta la suma de* ***Gs. 3.724.000*** *(Guaraníes Tres Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1)".*

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 488/16, de fecha 17 de octubre de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención al documento transcripto precedentemente y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente **ampliar el Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma HORTENSIA de Silvia Núñez,** en el marco del **Llamado por Contratación Directa para la "Adquisición de Pinturas y otros para la Junta Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 304.114/16",** teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado**, hasta la suma de Guaraníes Tres Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil (₲ 3.724.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación, que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AMPLIAR** el **Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma HORTENSIA de Silvia Núñez,** en el marco del **Llamado por Contratación Directa para la "Adquisición de Pinturas y otros para la Junta Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 304.114/16",** teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, **hasta la suma de Guaraníes Tres Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil (₲ 3.724.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 78/2016,** de fecha 12 de octubre de 2016.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...27...días del mes de...OCTUBRE...del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.